**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**EMBALSE CHIRONTA**

**DFZ-2015-628-XV-RCA-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Claudia Pastore Herrera** |  |
| Revisado | **Boris Cerda Pavés** |  |
| Elaborado | **Christian Rojo Loyola** |  |

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc438571456)

[1. RESUMEN. 3](#_Toc438571457)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc438571458)

[2.1. Antecedentes Generales 4](#_Toc438571459)

[2.2. Ubicación y Layout 5](#_Toc438571460)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 7](#_Toc438571461)

[4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. 8](#_Toc438571462)

[4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización. 8](#_Toc438571463)

[4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental. 8](#_Toc438571464)

[4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental. 8](#_Toc438571465)

[4.3.1. Primer día de inspección 8](#_Toc438571466)

[4.3.2. Esquema de recorrido 9](#_Toc438571467)

[4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección. 9](#_Toc438571468)

[4.4. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental 10](#_Toc438571469)

[5. HECHOS CONSTATADOS. 10](#_Toc438571470)

[5.1. Medio Humano 10](#_Toc438571471)

[5.2. Afectación de Patrimonio Cultural 13](#_Toc438571472)

[5.3. Perdida o afectación de hábitat para fauna 16](#_Toc438571473)

[6. OTROS HECHOS. 17](#_Toc438571474)

[7. CONCLUSIONES. 18](#_Toc438571475)

[8. ANEXOS. 19](#_Toc438571476)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) y Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), todos de la Región de Arica y Parinacota, al proyecto denominado “Embalse Chironta”. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 5 de noviembre de 2015.

El proyecto es una obra de regulación de los recursos hídricos del río Lluta que se proyecta construir en la comuna de Arica, teniendo como principal finalidad mejorar las condiciones de riego en el Valle del Lluta. El diseño del embalse considera una presa tipo CFGD (Concrete Face Gravel Dam), con un muro de 76 m de altura, 274 m de longitud de coronamiento y una capacidad de embalsamiento de 17 millones m3. El ancho de coronamiento del muro ha sido definido en función de la altura de la presa, correspondiendo a 10 m. El nivel de coronamiento de la presa se ha fijado en la cota 1.759,6 msnm.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Medio humano (dimensiones demográficas, geográficas, socioeconómicas y antropológicas), afectación del patrimonio cultural y pérdida o afectación de hábitat para fauna.

De los resultados de las actividades de fiscalización, se pudo constatar que el proyecto no se ha iniciado.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

## Antecedentes Generales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:** Embalse Chironta | |
| **Región:** Arica y Parinacota | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Cauce del Río Lluta, aproximadamente a 70 Km de la ciudad de Arica. |
| **Provincia:** Arica |
| **Comuna:** Arica |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:** Ministerio de Obras Públicas | **RUT o RUN:** 61.202.000-0 |
| **Domicilio titular:**  Morandé 59 piso 3, Santiago | **Correo electrónico:** juan.sanchez.m@mop.gov.cl |
| **Teléfono:** (56-2) 24494001 |
| **Identificación del representante legal:**  Juan Manuel Sánchez Mediolo | **RUT o RUN:** 12.017.085-6 |
| **Domicilio representante legal:**  Morandé 59 piso 3, Santiago | **Correo electrónico:** juan.sanchez.m@mop.gov.cl |
| **Teléfono:** (56-2) 24494001 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** No iniciada la fase de construcción. | |

## Ubicación y Layout.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Figura 1. Mapa de ubicación local** (Fuente: EIA proyecto “Embalse Chironta”). | | | |
| **Coordenadas UTM de referencia** | | | |
| **Datum:** WGS 84 | **Huso:** 19 S | **UTM N:** 7.990.073 m. | **UTM E:** 446.983 m. |
| **Ruta de acceso:** Se inicia la ruta de ingreso desde Arica en dirección Norte por la Ruta 5 hasta llegar a la intersección con la Ruta 11 CH, en donde se debe virar hacia el Este por la Ruta 11 CH, recorriendo 42 Km aproximadamente hasta la intersección con la ruta A-15 por donde sebe recorrer unos 20 Km aproximadamente en dirección Este y luego a pie unos 10 Km hasta acceder al área donde se localizará el proyecto. | | | |

|  |
| --- |
| **Figura 2. Layout del proyecto** (Fuente: EIA proyecto “Embalse Chironta”).  . |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** | | | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de**  **Instrumento** | **N/°**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión /**  **Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** | **Instrumento fiscalizado** |
| 1 | RCA | 036 | 22-09-2014 | Comisión de Evaluación, Región de Arica y Parinacota | Embalse Chironta | Sin consultas de pertinencias de ingreso al SEIA. | Sí |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

## Motivo de la Actividad de Fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo:**  Programada | **Descripción del motivo:**  Según Resolución SMA N° 769/2014 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2015. |

## Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

|  |
| --- |
| * Medio humano (dimensiones demográficas, geográficas, socioeconómicas y antropológicas), * Afectación del patrimonio cultural, y * Pérdida o afectación de hábitat para fauna. |

## Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

### Primer día de inspección.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de realización:**  05 de noviembre de 2015 | **Hora de inicio:**  08:00 | | **Hora de finalización:**  18:00 |
| **Fiscalizador encargado de la actividad:**  Christian Rojo Loyola | | | **Órgano:**  SMA |
| **Fiscalizadores participantes:**  Álvaro Romero Guevara  María Vicuña Carreras  Christian Orellana Díaz  Manuel Ortuño Flores | | | **Órganos:**  CMN  SERNAGEOMIN  SERNAGEOMIN  SEREMI de Salud |
| **Existió oposición al ingreso:** No | | **Existió auxilio de fuerza pública:** No | |
| **Existió colaboración por parte de los fiscalizados:** No | | **Existió trato respetuoso y deferente:** No | |
| **Entrega de antecedentes solicitados:** Sí | | **Entrega de acta:** No, anexo 1 | |
| **Observaciones:** La actividad de inspección ambiental se realizó sin la presencia de representantes del titular. | | | |

### Esquema de recorrido.



### Detalle del Recorrido de la Inspección.

| **N° de estación** | **Nombre del sector** | **Descripción estación** |
| --- | --- | --- |
|
| 1 | Intersección Ruta A-15 con Ruta 11 CH | Sector donde comienza la Ruta A-15 por donde se accede al Proyecto |
| 2 | Sora | Poblado ubicado aledaño a la Ruta A-15 |
| 3 | Millune | Sector con sitios arqueológicos |
| 5 | Arancha | Sector donde finaliza la ruta A-15 |

### 

## Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental.

No se han recepcionado Informes de Seguimiento Ambiental.

# HECHOS CONSTATADOS.

## Medio Humano.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 1 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.3 Medio Humano letra b) Dimensión demográfica**  *“El titular señala que se generará un convenio con la OMIL de la Municipalidad de Arica, para realizar capacitaciones en los oficios que puedan surgir durante el desarrollo de la obra, como forma de generar contratación de mano de obra local”.* | |
| **Hecho:**   1. Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) lo siguiente: 2. Documento que dé cuenta del estado de avance del convenio entre MOP y OMIL de la Ilustre Municipalidad de Arica, 3. Documento que dé cuenta de la elaboración de un Programa de capacitación “Plan de Captación de Mano de Obra Local”, elaborado en el marco del convenio MOP y OMIL, e 4. Información sobre qué mecanismos utilizará para asegurar la implementación del convenio entre MOP y OMIL se traduzca en empleos para los habitantes del Valle del Lluta y Arica.   Dicha solicitud fue reiterada mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3).   1. El titular respondió mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: 2. *“El Considerando 9.3 Medio Humano de la RCA, letra b), señala que el Titular generará un Convenio con la OMIL de la Municipalidad de Arica para realizar capacitaciones en los oficios que puedan surgir durante el desarrollo de la obra. Por lo anterior, esta gestión se comenzará a realizar una vez adjudicado el proyecto a la empresa contratista. La obra no ha iniciado su etapa de construcción”.* 3. *“A la fecha no se ha realizado ningún Plan de Capacitación de Mano de Obra Local debido a que el compromiso es para el desarrollo de la obra. Este Plan es parte del compromiso de convenio entre el MOP y la Municipalidad de Arica y cuya gestión se comenzará a realizar una vez adjudicado el proyecto a la empresa contratista. La obra no ha iniciado su etapa de construcción”.* 4. *“En las Bases de Licitación de la obra embalse Chironta se considera indicar que se deberá priorizar la mano de obra local. Sin embargo, la responsabilidad de contratar será de directa responsabilidad de la empresa contratista”*. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 2 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.3 Medio Humano letra c) Dimensión antropológica**  “*El titular se compromete a tomar en consideración el calendario entregado por las comunidades indígenas en el mes de marzo del 2015 con fechas de actividades culturales, festividades y actividades productivas tradicionales, esto para poder cumplir con la medida de mitigación propuesta para el componente medio humano, en la etapa de construcción del proyecto, que señala lo siguiente “Coordinación con dirigentes locales para las fechas de realización de festividades culturales tradicionales, con el objeto de coordinar las medidas tendientes a no interferir tales iniciativas”*”. | |
| **Hecho:**   1. Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) lo siguiente: 2. Calendario de festividades y actividades productivas entregado al titular por las comunidades participantes del proceso de Consulta Indígena, 3. Documentación que permita verificar que se han implementado medidas para no interrumpir festividades y actividades productivas tradicionales, 4. Plan de información a la comunidad y documentación que permita verificar su implementación durante el año 2015, y 5. Documentación (como actas de reunión y/o de acuerdos) que permita verificar la realización de coordinaciones entre el titular y representantes de organizaciones indígenas en relación a la implementación de medidas tendientes a no interferir con la realización de festividades y actividades productivas tradicionales.   Dicha solicitud fue reiterada mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3).   1. El titular respondió mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: 2. *“El calendario será incorporado dentro de las Bases de Licitación para que sea considerado por los proponentes en el cronograma o programa de las obras desde un principio, de manera cautelar.*   *Es compromiso de este Titular respetar todas las festividades y actividades productivas tal como se señala en Considerando 9.3 Medio Humano de la RCA, letra c). Para ello se incorporará el calendario de festividades que deberá ser entregado por las comunidades y será incorporado dentro de las Bases de Licitación para que sea considerado por los proponentes en el cronograma o programa de las obras.*   1. *A la fecha no existen medidas asociadas a este punto, ya que la obra del embalse Chironta aún no ha comenzado. Éstas se realizarán una vez que el contrato sea adjudicado a la empresa contratista y se registrará la documentación que permita verificar la implementación.* 2. *El proyecto de ejecución Embalse Chironta aún no es licitado, por tanto, no existe una plan de información a la comunidad ni documentación asociada. Sin embargo, la Seremi de Obras Públicas a través de los contratos que se están ejecutando actualmente en el Valle de Lluta sector Alto ha realizado variados procesos de participación ciudadana con la comunidad, los cuales fueron informados a la SMA en su oportunidad. En las especificaciones de la licitación del contrato se incorporará la exigencia del compromiso.* 3. *Como se ha indicado en respuesta anteriores, una vez adjudicado el proyecto a la empresa contratista, se realizarán las coordinaciones correspondientes”*. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 3 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.4.3**  “*El titular se compromete a revisar, estudiar y analizar la legislación sobre la contratación de profesionales en temas específicos para apoyo a las comunidades, que actúen como contraparte técnica durante el proceso de construcción del proyecto Embalse Chironta*”. | |
| **Hecho:**  Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) los resultados de estudios y análisis realizados por el titular, tendientes a decidir contratación de profesionales en temas específicos para las comunidades, lo cual se reiteró mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3), quienes respondieron mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: “*El MOP ha analizado la posibilidad de poder contratar profesionales para la comunidad y no es posible administrativamente, sin embargo, el contrato contará con profesionales para cada área ambiental y territorial que deberán trabajar todos los temas en conjunto con las comunidades*”. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 4 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.5.1**  “*El titular compromete iniciar reuniones con las Comunidades y Asociaciones Indígenas que participaron del Proceso de Consulta Indígena, en el mes de Noviembre del presente año (2014), para tratar los temas de las aguas eventuales y subsidio de la construcción del embalse Chironta, entre otros*”. | |
| **Hecho:**  Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) la documentación (como actas de reunión y/o actas de acuerdo y listados de asistencia) que permitan verificar la ejecución de las reuniones realizadas con organizaciones indígenas de la parte alta del Valle del Lluta, sobre aguas eventuales y subsidios de la construcción del Embalse Chironta, lo cual se reiteró mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3), quienes respondieron mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: “*Este punto tiene relación con información ya solicitada por la SMA anteriormente, es por ello que se adjunta información proporcionada en su oportunidad, más las últimas actas y listados de asistencia de las últimas reuniones que tienen relación con los compromisos adquiridos en la Consulta Indígena Ambiental*”. | |

## Afectación de Patrimonio Cultural.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 5 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.4.1.**  “*El titular se compromete a realizar un Estudio de Factibilidad de la Ruta A-15, en el sector del Sitio arqueológico Millune, en el que se evalúe cambiar el trazado de la ruta, pasando por debajo de dicho sitio arqueológico. Además, complementa su compromiso señalando que se puede hacer este estudio, que indique lo que sería más aconsejable respecto a la factibilidad del traslado del camino*”. | |
| **Hecho:**   1. Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) lo siguiente: 2. Ejemplar del Estudio de Ingeniería de Diseño de la Ruta A-15, 3. Estado de avance de implementación de solución asfáltica para Ruta A-15, adjuntando los respectivos medios de verificación, y 4. Estado de avance en que se encuentra la elaboración del Estudio de Factibilidad de la Ruta A-15 en el sector del Sitio Arqueológico Millune, adjuntando los respectivos medios de verificación.   Dicha solicitud fue reiterada mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3).   1. El titular respondió mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: 2. *“No existe ejemplar del Estudio de Ingeniería que se señala, dado que este contrato se encuentra por Licitar dentro del año 2015, éste se denomina “Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Zona Extrema, Ruta A-15, XV Región” y su Código BIP 227731,* 3. *Con respecto al Considerando RCA Considerando 9.1 calidad del aire N° 2, se informa que actualmente se está ejecutando una obra denominada “Conservación Caminos Básicos, Rutas A-177 y Ruta A-15” que aborda la aplicación de un estabilizador iónico y sello asfaltico que permitirá mantener la estructura de la carpeta de rodado y evitará la polución. El estado de avance de la obra es de un 25%, y* 4. *El Estudio que se encuentra próximo a Licitar por la Dirección de Vialidad del Titular MOP, es el de Ingeniería que se denomina “Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Zona Extrema, Ruta A-15, XV Región”. Para dar cumplimiento al Considerando 9.4.1 de la RCA se ha incorporado a los términos de referencia la componente ambiental y en particular la arqueológica. A través de esto se evaluará la alternativa de cambio de trazado para alejarse del sitio Millune”*. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 6 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.4.2.**  “*El titular adquiere el compromiso de apoyar a las comunidades indígenas, en la realización de un Estudio de Diseño para una propuesta museográfica, para ser presentada como proyecto a fondos regionales concursables para ser desarrollado y poder llevar a cabo, la construcción de un Museo en el sector alto del Valle de Lluta*”. | |
| **Hecho:**   1. Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) lo siguiente: 2. Informar a través de qué mecanismos se ha apoyado a la comunidad en la realización del Estudio de Diseño de propuesta museográfica, adjuntando medios de verificación de dichos mecanismos, y 3. Informar estado de avance de la propuesta museográfica,   Dicha solicitud fue reiterada mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3).   1. El titular respondió mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: 2. *“El mecanismo que se usará será la contratación de un estudio. Para ello se incluirá esta exigencia en la licitación de la obra, el cual será elaborado durante los primeros meses del contrato,* 3. *No existe estado de avance a la fecha, de acuerdo a lo que se indica en la respuesta anterior”*. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 7 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.4.4**  “*El titular compromete el apoyo en dar valor a los sitios y hallazgos arqueológicos, y acompañamiento a las comunidades en dicho proceso*”**.** | |
| **Hecho:**  Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) el registro de iniciativas de apoyo a las comunidades para dar valor a sitios y hallazgos arqueológicos, lo cual se reiteró mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3), quienes respondieron mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente: “*Estas acciones aun no existen. Estas relaciones comenzarán una vez que se comience a ejecutar el contrato del embalse*”. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 8 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 9.4.6**  “*Se acuerda que las comunidades indígenas participantes del Proceso de Consulta indígena serán parte activa de todo el proceso de Plan de Manejo Integral del Sitio Arqueológico de Millune, antes de la etapa de construcción del embalse Chironta. Se acuerda entre las comunidades y el titular que ellos serán considerados en los procesos de participación ciudadana que realice el MOP en la XV Región, en aquellos proyectos que afecten las áreas de dichas comunidades indígenas incluidas en el presente proceso de Consulta Indígena*”. | |
| **Hecho:**  Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) los registros que dé cuenta de qué manera las comunidades participantes del proceso de consulta indígena están siendo parte del proceso del Plan de Manejo Integral del Sitio Arqueológico de Millune, lo cual se reiteró mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3), quienes respondieron mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente:  “*Para dar cumplimiento al compromiso 9.4.6 de la RCA, el Titular incorporará el requerimiento en el contrato que se licitará, para que la comunidad sea parte activa de todo el proceso del Plan de Manejo Integral del Sitio Arqueológico de Millune.*  *Asimismo en el Estudio que se encuentra próximo a Licitar por la Dirección de Vialidad del Titular MOP, que se denomina “Estudio de Ingeniería Mejoramiento Red Vial Zona Extrema, Ruta A-15, XV Región”, se ha incorporado a los términos de referencia la componente de Participación Ciudadana que incluye que las comunidades participantes del proceso de consulta indígena del Chironta sean parte del proceso previo*”. | |

## Pérdida o afectación de hábitat para fauna.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: 9 | **Estación N°**: N/A |
| **Exigencia: RCA N° 036/2014 Considerando 10.4**  “*El titular deberá presentar antes del inicio de las obras del embalse en comento, un plan de seguimiento de la salud del Santuario de la Naturaleza, humedal de la desembocadura del río Lluta y de todo el tramo desde el muro del embalse hasta la desembocadura del río, el que deberá incluir un programa de monitoreo que dé cuenta de los cambios en el régimen hídrico y sedimentológicos, que incluya los parámetros físicos, químicos y biológicos de la dinámica de sedimentos. El plan de seguimiento y programa de monitoreo deberá realizarse durante toda la vida útil del embalse y deberá ser enviado a la seremi del medioambiente mensualmente, y en caso de evidenciarse compromiso de la salud del humedal, el funcionamiento del embalse quedará sujeto a las modificaciones de operación que el titular del proyecto realice y de esta manera aseguren la mantención del ecosistema desde el muro del embalse hasta el humedal. El monitoreo deberá iniciarse al menos 3 meses antes del inicio de las obras del proyecto*”. | |
| **Hecho:**  Mediante ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA (Anexo 2), se solicitó al Ministerio de Obras Públicas (MOP) el Registro del Plan de Seguimiento de la Salud del Santuario de la Naturaleza “Humedal de la Desembocadura del Río Lluta” presentado ante la SEREMI de Medio Ambiente, lo cual se reiteró mediante ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 (Anexo 3), quienes respondieron mediante ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4) indicando textualmente lo siguiente:  “*El Plan de Vigilancia del Humedal será entregado a la Superintendencia de Medio Ambiente con copia a la SEREMI de Medio Ambiente de acuerdo a lo comprometido por RCA. Se incluirá dentro de las exigencias del contrato que se adjudicará a la empresa Contratista y se comenzará por un informe con la evaluación inicial previo al inicio de la construcción del embalse y continuará con los informes durante la fase de construcción. Para la fase posterior de operación, el Titular licitará y contratará los Informes.*  *La etapa de construcción del embalse como se ha indicado en las respuestas anteriores, no ha comenzado*”. | |

# OTROS HECHOS.

|  |
| --- |
| **Otros hecho N°1** |
| **Descripción**:  **Resolución Exenta N° 1518 de fecha 26 de diciembre de 2013 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, del 02 de octubre de 2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados.**  El titular informa en el Sistema de RCA que el proyecto no ha iniciado la fase de construcción, lo cual se constató en terreno y se informó mediante ORD. DGOP N° 2362, recepcionado por la SMA con fecha 21 de diciembre de 2015 (Anexo 4). |

# CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede evidenciar que el proyecto no ha iniciado.

# ANEXOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Acta de inspección ambiental |
| 2 | ORD. MZN N° 638 de fecha 9 de noviembre de 2015 de la SMA |
| 3 | ORD. MZN N° 671 de fecha 3 de diciembre de 2015 de la SMA |
| 4 | ORD. DGOP N° 2362 recepcionado el día 21 de diciembre de 2015 |